BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPN N°119/2010 – ADENDA N°2

Asunción, 7 de julio de 2010

En atención a lo establecido en los Datos de la Licitación de la Sección II. IAO 8.1. del Pliego de Bases y Condiciones para el **"LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO Y SANATORIAL PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"**, aprobado por Resolución N°18, Acta N°41 de fecha 15 de junio de 2010 del Directorio del Banco Central del Paraguay, cumplimos en informar la siguiente modificación:

PUNTO N° 1

Donde dice

IAO 4.1	Podrán participar en esta Licitación individualmente las Entidades de Medicina Prepaga, con centros sanatoriales propios, que reúnan estrictamente los requisitos establecidos en el punto 2.1.8.1 de las Especificaciones Técnicas, domiciliadas en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

Debe decir

IAO 4.1	Podrán participar en esta Licitación individualmente las Entidades de Medicina Prepaga, con centros sanatoriales que reúnan estrictamente los requisitos establecidos en el punto 2.1.8.1 de las Especificaciones Técnicas, domiciliadas en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

Atentamente,

SILVIA PATRICIA NUÑEZ M.
Directora
Unidad Operativa de Contratación

ISAAC RUBEN AGUILERA
Gerente
Gerencia de Servicios Administrativos

ESTEBAN CARDOZO
Gerente General Interino
Banco Central del Paraguay

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
Unidad Operativa de Contrataciones